



“RECONOCIMIENTO AL JOVEN MUTUALISTA DEL AÑO”

Organiza: Secretaría de Juventud – Confederación Argentina de Mutualidades

Fechas: -De lanzamiento (Agosto)

-De cierre. (Octubre)

Objetivo: poner en valor las cualidades propias de los y las jóvenes mutualistas capaces de crear ilusión, y aportar valor a la economía de un país, de forjar integración y ser ejemplo en el camino mutualista.

Metodología: Lanzar la convocatoria con una pregunta: ¿tienes el ADN Mutualista? La cualidad que hace de los jóvenes mutualistas personas solidarias, comprometidas, fuertes y valientes. La Confederación lleva muchos años reconociendo la labor de la Juventud Mutualista de Argentina. Por ello, la Secretaría se propone premiar a la Generación Mutualista con el objetivo de reafirmar su existencia.

Destinado: A jóvenes mutualistas de hasta 35 años (menores a 36), interesados en presentarse. Tendrán tiempo hasta la fecha de cierre para enviar su convocatoria, a través de algún email o formulario web. Deberán ser mutualistas (asociados a una entidad adherida a una Federación que representa la Confederación Argentina de Mutualidades), cuyo domicilio social y actividad principal radique en el territorio argentino.

Jurado: el jurado experto (distinguidos referentes del sector) se reunirá luego de la fecha de cierre para valorar las candidaturas recibidas y dar nombre al Reconocimiento Nacional Joven Mutualista 2023.

Queremos demostrar a todos los jóvenes, tanto a aquellos que día a día trabajan en el sector mutualista, como a los que todavía no han dado el paso, que vale la pena porque los jóvenes mutualistas tienen la fuerza, el poder, la innovación y la convicción que Argentina necesita.

REGLAMENTO CERTAMEN

ARTICULO 1º. Objetivos. Reconocer ante la opinión pública las condiciones de 2 jóvenes mutualistas de ambos sexos y entre 18 y 35 años de edad cumplidos hasta el 01 de noviembre del año en curso, que se hayan destacado por sus condiciones morales, dedicación al sector, solidaridad, aportes a la comunidad, persona de bien, actuación dirigencial, la intervención en hechos trascendentes en beneficio de la comunidad, etc.

ARTICULO 2º. Ámbito. Todo el país Argentina. El carácter nacional del certamen no significa que se excluya de su consideración a aquellas propuestas de jóvenes que circunstancialmente no están desarrollando sus actividades en el ámbito de Argentina.

ARTICULO 3º. Alcance. Todas las Mutuales asociadas a Federaciones que representa la Confederación Argentina de Mutualidades, son invitadas a proponer sus candidatos, pudiendo postular a uno o más aspirantes.

ARTICULO 4º. Galardón. Los dos seleccionados recibirán el “Reconocimiento Joven Mutualistas del año”, consistente en una estatuilla y diploma de honor a entregarse en un acto. Como criterio orientador, se espera que la premiación contemple diferentes categorías, entre ellas: condiciones morales, dedicación al sector, solidaridad, aportes a la comunidad, persona de bien, actuación dirigencial, la intervención en hechos trascendentes en beneficio de la comunidad, etc.

ARTICULO 5º. Plazo. Se fija como fecha para el cierre de la presentación de los postulantes, 70 días corridos desde la apertura de la convocatoria, concretándose la proclamación y entrega de galardones a los jóvenes seleccionados en un acto convocado a ese efecto.

ARTICULO 6º. Entrega de propuestas. Deberán hacerse junto con la documentación formal y específica solicitada en la planilla de postulación, vía postal, e-mail o personalmente, a cualquier Federación adherida a la Confederación Argentina de Mutualidades, dentro del plazo establecido en el artículo 5º.

ARTICULO 7º. Jurado. Estará integrado por ocho (8) miembros. Estará presidido por el Presidente de la Confederación Argentina de Mutualidades. Serán invitados para integrar el jurado, el Presidente de INAES, el Secretario General de la Juventud de CAM, un Delegado Regional de Secretaría de Juventud de CAM designado por sorteo



entre los delegados regionales de la Juventud de CAM, Director de IECAM y tres (3) miembros designados por sorteo entre la Junta Directiva y Junta Fiscalizadora de CAM. Desarrollarán sus actividades con el apoyo de un secretario de actas y coordinador, sin voto.

ARTICULO 8º. Funciones del Jurado. El Jurado elegirá a los dos jóvenes galardonados por el reconocimiento. Para tal cometido, si lo considera necesario, queda autorizado a dictar su propio reglamento. Sus determinaciones serán tomadas por simple mayoría de votos de los integrantes presentes y serán inapelables. En caso de empate, prevalecerá el voto del presidente del Jurado o el de quien ejerza tales funciones.

ARTICULO 9º Modificación del Reglamento. El presente Reglamento podrá ser modificado y/o actualizado por la Secretaría de Juventud de CAM cuando lo crea conveniente.